

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(12 de diciembre de 2023)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante la Resolución No. ACP-AD-RM 23-80 del 7 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa COMERCIALIZADORA ARANGO Y ARANGO, S.A., con RUC 404978-1-425051, su representante legal, GLORIA ARANGO, con cédula de ciudadanía No. N-21-674 y Ansel Rodríguez, con cédula No. 8-970-882, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme a las causales de inhabilitación contenidas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 16 de octubre de 2023.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Aµtoridad del Canal de Panamá.

Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones